



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 37227

La Plata, 18 de diciembre de 2002

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 35 -3ra. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

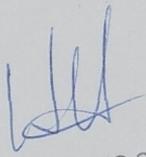
7-9543

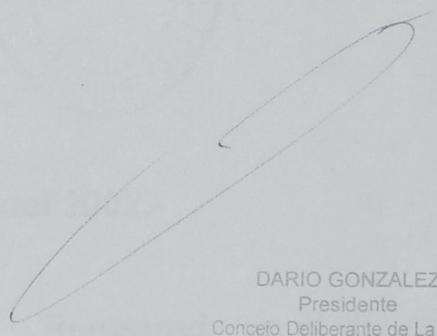
ARTICULO 1°: Autorízase a los titulares de habilitaciones de los servicios de taxi, ----- remises y transportes escolares, cuyos vehículos afectados caduquen el 31 de diciembre de 2002, a circular hasta el día 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°: Los titulares de las unidades comprendidas en el Artículo anterior, ----- contarán con un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la promulgación de la presente, para adjuntar la totalidad de la documentación exigible, a efectos de cumplir con la mejora de servicio según las normas vigentes, a excepción del seguro de responsabilidad civil correspondiente y de la Verificación Técnica Vehicular, que deberá realizarse según lo prescripto por la Ley N° 11.460 y su Decreto Reglamentario N° 4103/95, ambos elementos necesarios para poder prestar servicios.

ARTICULO 3°: De forma.

OD/24


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

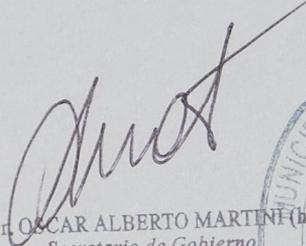

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



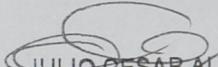
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de diciembre del 2002.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata ☆

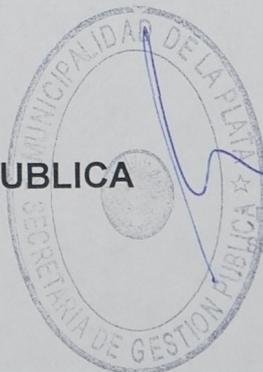



JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 30 de diciembre del 2002.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES
(9543).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA




Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública